

YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 75**

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE.
[REDACTED]

Fecha: 02 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 116 PACIENTES. MES MAYO 2025	1.160.000
Total Honorarios: \$:	1.160.000
14.5 % Impo. Retenido:	168.200
Total:	991.800

Fecha / Hora Emisión: 02/06/2025 10:38



18037722000754ACD4F2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506021038

Fecha / Hora Impresión: 02/06/2025 10:38



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

067

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI

CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.	185
INICIO	1/1/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 116

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ 10,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ 10,000

MES MAYO

DÍAS TRAB 25

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA 1,160,000

NÚMERO BOLETA 75

V°B° DESAM

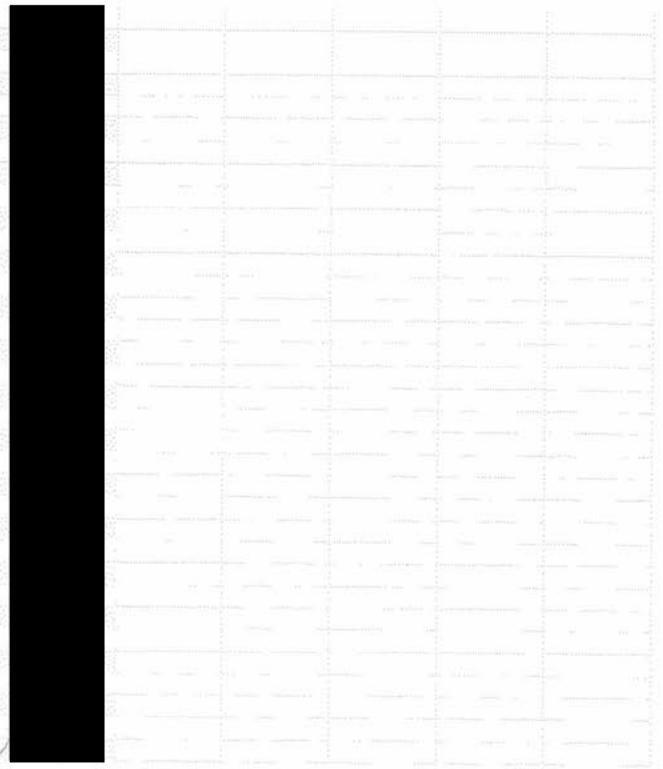
DIRECTOR DESAM



1	05/05/2025	LUZ MILA (LUZ) TELLO ANDARA
2	05/05/2025	FREDDY LLANOS DIAZ
3	05/05/2025	IRENE DEL CARMEN HIDALGO CORREA
4	08/05/2025	OLFA VERONICA TORRES TAPIA
5	08/05/2025	PALMENIA CECILIA ALLENDES PUEBLA
6	08/05/2025	ELIANA DEL CARMEN PARRA SEPULVEDA
7	08/05/2025	SONIA LUCRECIA AVILES MERCADO
8	08/05/2025	CATALINA VICTORIA LEON MARQUEZ
9	08/05/2025	LUCY DEL PILAR ARDILES GALVEZ
10	07/05/2025	JORGE ERNESTO BRITO CALDERON
11	07/05/2025	URIA ROSA GAETE OSSES
12	07/05/2025	VICTOR DIAZ GUTIERREZ
13	07/05/2025	CARMEN LUZ ARRIAGADA ROJAS
14	07/05/2025	CLAUDIA DE LAS NIEVES CABRERA MORALES
15	07/05/2025	ROSANA EDITH FERNANDEZ SILVA
16	08/05/2025	JUANA HERMINA ANJARIZ SANCHEZ
17	08/05/2025	MIRLANDE CALAFE
18	08/05/2025	MARIA PEÑA BRIONES
19	08/05/2025	JUAN EDUARDO DEL PINO OLIMOS
20	08/05/2025	JOSE ESTAY MOLINA
21	09/05/2025	MANUEL (MANUEL) VALENZUELA CABELO
22	09/05/2025	GLADYS DEL CARMEN OLVEROS MELLADO
23	09/05/2025	NORMA VARAS ARAVENA
24	09/05/2025	ECILDA PINILLA BARRERA
25	09/05/2025	PETRONILA DE LAS M. PAILALEO PAILALEO
26	10/05/2025	JORGE SEGUNDO COLOMA COLOMA
27	10/05/2025	IGABEL PECHUNANTE JOFRENS
28	10/05/2025	BENITA CRUZ SANTIS
29	10/05/2025	ALONSO ABDO TORO
30	10/05/2025	NELLY OSSANDON COLLAO
31	10/05/2025	KARINA VALERIA GUAJARDO NUÑEZ
32	10/05/2025	JUAN RIOS BARRAZA
33	12/05/2025	RAUL ALFREDO (RAUL) CASTRO CAVIERES
34	12/05/2025	VALERIA AREVALO PUENTES
35	12/05/2025	JOSE RENATO OPAZO OYARCE
36	12/05/2025	RICARDO DRAGOMIR GLASINOVICH ALDAY
37	12/05/2025	MIGUEL HUMBERTO GAMBOA BORQUEZ
38	13/05/2025	EDUARDO ANDRES LOPEZ ORTEGA
39	13/05/2025	OSCAR AHUMADA ARAVENA
40	13/05/2025	CLAUDIA ARRIAGADA ROJAS
41	13/05/2025	GRACIELA VEGAS ROMO
42	14/05/2025	JUAN SEGUNDO CERON FIGUEROA
43	14/05/2025	RICARDO CONCHA ESCARE
44	14/05/2025	MARIA CRISTINA YANEZ PEREZ
45	14/05/2025	NORA LUISA MEDINA FIGUEROA
46	14/05/2025	MARIA ELISA GAMBOA CASAS CORDERO
47	14/05/2025	JUAN LUIS PEREZ COLLAO
48	15/05/2025	ROXANNA IVONNE HERNANDEZ NEGRETE
49	15/05/2025	AMELIA MOLINA FLORES
50	15/05/2025	MARIA ISABEL LOPEZ BARRAZA
51	15/05/2025	JORGE ESTANISLAO ALMONACID OCKS
52	16/05/2025	CARLOS DIAZ QUIÑONES
53	16/05/2025	LUZ LOPEZ ORTIZ
54	16/05/2025	PEDRO ALEJANDRO VALDES LEIVA
55	16/05/2025	JORGE AGUILERA AGUILERA
56	16/05/2025	ROSA MARGARITA TORRES SANTANDER
57	17/05/2025	FORTUNATA PONCE BARAHONA
58	17/05/2025	PATRICIA DE LAS MER JERIA QUEZADA
59	17/05/2025	MARIA WALLIS ALARCON
60	17/05/2025	LUCIA TERESA SIMONA RUEBENS DESIRANT
61	17/05/2025	PAOLA MARIA MORALES FUENZALIDA
62	17/05/2025	PASCUALA PONCE SILVA
63	19/05/2025	LAZARO DORADOR DORADOR
64	19/05/2025	ALEJANDRO BECERRA OLADE
65	19/05/2025	IDA MUÑOZ AGUAYO
66	19/05/2025	GLAFIRA ESTER RIQUELME PARDO
67	19/05/2025	VERSI DE LAS MERCEDES RIQUELME PARDO
68	20/05/2025	NANCY DEL CARMEN MINO GALVEZ
69	20/05/2025	ANA MARIBEL BERNAL BERNAL
70	20/05/2025	JULIA JUDITHSA HERRERA TAPIA
71	20/05/2025	MARISOL VERONICA SALAZAR GONZALEZ
72	20/05/2025	SILVIA MERCEDES SALAS CORREA
73	20/05/2025	HAMILTON OSVALDO NUÑEZ RIVERA
74	22/05/2025	MARIA IDOLIA (MARIA) MANQUEMILLA GUINAO
75	22/05/2025	ENRIQUE ALFREDO CASTILLO BRICHETO
76	22/05/2025	JONATHAN JHORLY CALDERON ESPINOZA
77	22/05/2025	LUZ DEL CARMEN (LUZ) CORTES VIAFARA
78	22/05/2025	GRACIELA MORALES SALINAS
79	23/05/2025	MARIA NIDIA BRAVO QUEROL
80	23/05/2025	ERNESTO FERNANDO RAMIREZ VEGA
81	23/05/2025	OLGA DEL TRANSITO JOFRE OLIVOS
82	23/05/2025	IRIS ALMARZA NOGUERA



83	23/05/2025	AURELIO HERNAN NATURANA RODRIGUEZ
84	23/05/2025	MARTA (MARTA) NAVIA VEAS
85	23/05/2025	LIDIA BERNARDITA VASQUEZ MOLINA
86	24/05/2025	PAULA ANDREA ARAYA PAREDES
87	24/05/2025	GLADYS GUERRERO GODOY
88	24/05/2025	LUIS ALBERTO VEAS OYARSE
89	24/05/2025	FREDDY RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ
90	24/05/2025	NORA INES (NORA) VILLARROEL OAKLEY
91	24/05/2025	JUAN MARCELO FIGUEROA DIAZ
92	27/05/2025	SARA NAVALES VILLARROEL
93	27/05/2025	MARISOL DEL CARMEN AGUILERA TORRES
94	27/05/2025	ADELA ROLDAN ARANCIBIA
95	27/05/2025	NURY ISOLINA DIAZ ARAYA
96	28/05/2025	RICARDO IVAN VEGA
97	28/05/2025	ARMANDA ROSA BERNAL CISTERNAS
98	28/05/2025	MARIO ALBERTO SALAS NAVARRO
99	28/05/2025	CAROLINA SACREDO MENA
100	28/05/2025	ALVARO MADRID CHAMORRO
101	29/05/2025	LUZMIRA ROSA CORTES BARRALES
102	29/05/2025	JUAN SEPULVEDA CONTRERAS
103	29/05/2025	SOFIA BRAUN CUTIERREZ
104	29/05/2025	MIRIAM VASQUEZ TORO
105	30/05/2025	ALONSO MISAEL SANTANDER ORREGO
106	30/05/2025	ADELINA FIGUEROA VILCHES
107	30/05/2025	GERTRUDIS SUSANA (SUSANA) SILVA TELLO
108	30/05/2025	JORGE CALDERON ASTORGA
109	30/05/2025	GERMAN SOTOMAYOR MUÑOZ
110	30/05/2025	MARIELA JOSEFINA (MARIELA) OLIÑONEZ NACAR
111	30/05/2025	PATRICIO QUEZADA MORAGA
112	30/05/2025	GRACIELA VALENZUELA SANCHEZ
113	31/05/2025	ANA HUAICO VEAS
114	31/05/2025	VELIA CECILIA PEREZ TIRAPEQUI
115	31/05/2025	MARIA ESTER NAVIA PARDO
116	31/05/2025	LUCIA DEL CARMEN (LUCIA) TAPIA VALENZUELA



CERTIFICADO N° 278

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN RUT: [REDACTED]** presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **MAYO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, del 02 de JUNIO 2025

20 ENE 2025

063

185

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ANDREA CISTERNA SAAVEDRA				
LINA AGUIRRE FERNANDEZ				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA	PODOLOGIA	01.01.2025	31.12.2025	PODOLOGIA 1700 PACIENTES
YAZMIN SALINAS CALDERON				CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LAURA ESPINOZA GODOY



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

001
062

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$10.000.- (diez mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

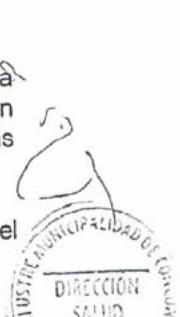
- ❖ PODOLOGA programa cardiovascular, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

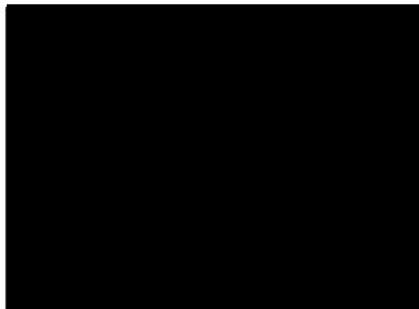
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	MAYO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES, 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
05/05/25 11/05/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 32 PACIENTES
12/05/25 18/05/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 30 PACIENTES
19/05/25 25/05/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 29 PACIENTES
26/05/25 31/05/25	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 25 PACIENTES



FIRMA : [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN: [REDACTED]